

Intendencia
DE LA
Provincia de Murcia.

La Admon. de Provincia en
virtud de lo informado por una
Corporacion, en su acuerdo de
15 de Octubre del proximo pa-
sado, sobre la Intendencia que en
26 de Agosto anterior, promovio
D. Juan Torrevilla del Puerto en
solicitud de vaja de ciertas su-
mas, que se le exigieron por la
Contribucion de Juntas Civiles,
manifiesta en su consecuencia
lo siguiente)

11 La Admon. de Provincia se
ha enterado de todo lo actua-
do en este Expediente y en vis-
ta de lo que de si arroja, opi-
na fundado en el articulo 11.^o de la
Intencion de 13 de Julio
de 1826, que D. Juan To-
revilla viene obligado desde
el año de 1836 inclusive has-
ta fin del año actual al
pago unico de 192 rs.
por mes en cada uno y que
las corporaciones de fincas por
dichos años en cantidad de
doscientos treinta y un rs.

despues en la Corte pondiente
despues lo nombramiento correspondiente a la Iglesia de
esta Parroquia se nombra para maestro de Capilla y sacristan
tan mayor a D. Pedro Garcia Masin; Para Bajovista a
D. Mariano Celdran; Para Organista a Juan Navarro; Para
primer Sordantae a D. Antonio Celdran; Para segundo
id a Patricio Masin Peyra; Para Sacristan de la adyutante
del Carmen a D. Antonio Celdran; Para Capellan a Juan
Perez; Para Monaguillo a Guillermo Lomenis y D. Juan
Masin Corvalan. Profirma S. P. de que yo el Sr. Intendente

Nombra
de los ayu-
dos de la Iglesia